RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2022-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 17 de junio 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

VISTO: El Expediente Administrativo No.1720 -2022-MDSCF, presentado por, **CARLOS AUGUSTO EDUARDO GONZALO HERNANDO FRIAS y JOSELYN STEPHANY ANTIALON HUAPAYA,** solicitando celebración de su Matrimonio Civil, Ordinario, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, los artículos 248 y siguientes del Código Civil establecen las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil;

Que, mediante Expediente Administrativo No. 1720-2022-MDSCF de fecha 26 de mayo de 2022, los pretendientes **CARLOS AUGUSTO EDUARDO GONZALO HERNANDO FRIAS y JOSELYN STEPHANY ANTIALON HUAPAYA** solicitan la celebración de Matrimonio Civil para el día Domingo, 26 de junio de 2022, a horas 13:00p.m.;

Que, con Informe No 064-2022-GSG-MDSCF, de fecha 22 de junio 2022, el Secretario General ,informa que los pretendientes han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el artículo 248 y 250 del Código Civil y los que se encuentran estipulados en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y con las visaciones de los funcionarios respectivos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes, **CARLOS AUGUSTO EDUARDO GONZALO HERNANDO FRIAS y JOSELYN STEPHANY ANTIALON HUAPAYA,** para contraer Matrimonio Civil Ordinario, acto que se llevará a cabo en Fundo la Huaca lote 32-B-Carretera Azpitia – Santa Cruz de Flores , el día Domingo 26 de junio de 2022 a hora 13:00p.m.

ARTIUCULO SEGUNDO -.DELEGAR al Regidor **EDDY DIEGO ARIAS RUIZ** identificado con DNI.46862344, la facultad de celebrar la ceremonia del Matrimonio Civil de, **CARLOS AUGUSTO EDUARDO GONZALO HERNANDO FRIAS y JOSELYN STEPHANY ANTIALON ARIAS**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional y su distribución y notificación a la Gerencia de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE